

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022/2024**  
**La Paz, 31 de Enero de 2024**

**VISTOS**

La Resolución Ministerial N° 220/2019 de 30 de septiembre de 2019, mediante la cual se resuelve Aprobar "1. El modelo de CONTRATO COOPERATIVO MINERO - POR ADECUACIÓN, que suscribirá la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL con cooperativas para el RECONOCIMIENTO DE DERECHOS MINEROS PRECONSTITUIDOS en sus áreas, de conformidad al "Reglamento que Regula la Suscripción de Contratos Cooperativos Mineros". Contrato compuesto por veintisiete (27) cláusulas que en Anexo 1 adjunto forma parte indisoluble de la presente Resolución. 2. El modelo de CONTRATO COOPERATIVO MINERO, que suscribirá la -Minera OTORGACIÓN DE NUEVOS DERECHOS MINEROS en sus áreas, de conformidad al "Reglamento que Regula la Suscripción de Contratos Cooperativos Mineros". Contrato compuesto por veintiocho (28) cláusulas que en Anexo 2 adjunto forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial".

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 2341 de 25 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que el artículo 31 de la ley antes mencionada, señala que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que el Inciso c) del Artículo 56 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, señala que la autoridad administrativa podrá sanear, convalidar o rectificar actos anulables, tomando en cuenta que "La rectificación consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos".

Que la Corporación Minera de Bolivia — COMIBOL mediante Nota CITE DGAJ-3025/2023 de 19 de diciembre de 2023, solicita la aclaración y enmienda de la Resolución Ministerial N° 220/2019 de 30 de septiembre de 2019, que aprueba el Modelo de Contrato Cooperativo Minero para la otorgación de nuevos derechos Mineros, mismo que consigna erróneamente en la Cláusula Décima Segunda (Protocolización del Contrato) Parágrafo II Numeral 12.1 Minuta de Contrato Cooperativo Minero DGAJ-CTTO-PROD-MIN-XX/2019 DE XXX DE XXX DE 2019 advirtiendo que consigna erróneamente el termino PROD siendo lo correcto COOP en ese marco solicitan la modificación y rectificación de la Resolución Ministerial.

Que, el Informe Legal MMM-DS-252-DGAJ-0035/2024 de 30 de enero de 2024, establece la necesidad de modificar el error existente en el Modelo de Contrato Cooperativo Minero que cursa en anexo en la Resolución Ministerial N° 220/2019 de 30 de septiembre de 2019, amparados en lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2341, LPA, sin que dicha modificación afecte en lo sustancial de la Resolución Ministerial; por consiguiente recomienda que se proceda corrección del error a través de resolución ministerial.

**POR TANTO**

El Señor Ministro de Minería y Metalurgia, en el marco de las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 — Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo y sus modificaciones;

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



DIRECTOR GENERAL ASISTENTE  
V°B°  
Daniel  
Caragaga  
MIN. MINERÍA Y METALURGIA



JEFE DE GABINETE  
V°B°  
Eddy  
Valencia  
MIN. MINERÍA Y METALURGIA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Proceder con la **CORRECCIÓN** del contenido del Numeral 12.1 párrafo II de la Cláusula Décima Segunda (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO), Anexo 2, de la Resolución Ministerial N° 220/2019 de 30 de septiembre de 2019; de la siguiente manera:

**Donde dice:**

DGAJ-CTTO-**PROD**-MIN-XX/2019

**Debe decir:**

DGAJ-CTTO-**COOP**-MIN-XX/2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener firme e incólume el demás contenido de la Resolución Ministerial N° 220/2019 de 30 de septiembre de 2019, en todas sus demás partes.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSTRUIR** a la Dirección General de Asuntos Administrativos y Unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, efectuar la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web de la institución

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
.....  
Ing. Marcelino Quispe López  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA